

VALDIVIA, 09 de enero de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901121

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1901121, ingresada a través de petición administrativa, N° 77325035286, presentada por el contribuyente
RUT 77.657.127-K, con fecha 19-11-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en el F-21 folio 8602195346.-

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto **80%** de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancaria de la plaza, **ello hasta el 16/01/2026**. Después de este plazo deberá acudir a las oficinas del SII, dentro del mes de emisión de la Resolución Ex. que se notifica en este acto, a reliquidar el giro señalado, atendiendo a que el cálculo de los intereses penales, de acuerdo con el Art. 53 del Código tributario y Circular N°01/2025, **estará vigente por un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su emisión o reliquidación.**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

HUGO BRITO
MELGAREJO

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 578, de 09 de enero de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N°1901121 de fecha 9 de enero de 2026, que incluye entrega de giro.